

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**GERENCIA MUNICIPAL**

“Gobierno unido trabajando por el cambio”

“Año del buen servicio al ciudadano”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**N° 021-2017-GM/MDPB.**

Puerto Bermúdez, 03 de febrero de 2017.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 020-2017-SGL-GAFR/MDPB, de la Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicitó la designación del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2017-MDPB e Informe N° 029-2017-GAFR/MDPB, de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Art. 22°** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el **Art. 23°** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente (...).

Que, mediante Informe N° 020-2017-SGL-GAFR/MDPB de fecha 03 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Logística, solicitó la designación de un Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2017-MDPB, cuyo objetivo es la Contratación de Servicio de Internet de Banda Ancha para los trabajos administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, **por el valor estimado de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles).** Solicitud que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

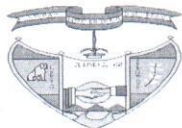
Por lo que, en mérito a las atribuciones delegadas al suscrito mediante la **Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A/MDPB**, de fecha 11 de enero de 2017; artículo primero, numeral 16,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** los miembros titulares y suplentes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para el **PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2017-MDPB**, cuyo objetivo es la Contratación de **Servicio de Internet de Banda Ancha para los trabajos administrativos de la Municipalidad Distrital de**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

**N° 021-2017-GM/MDPB.**

**Puerto Bermúdez:** comité que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme, o sea cancelado. El Comité estará integrada por:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Sr. Luis Ángel CARRILLO FABIÁN.  
(Sub Gerente de Logística).
- Miembro : Sr. Jhon E. CALIXTO NEGRILLO.  
(Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas).
- Miembro : Sr. Fortunato PALOMINO ALLCCA.  
(Jefe del Departamento de Recursos Humanos).

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : Sr. Marcelo F. CRUZ LAZARO.  
(Especialista en Procesos I).
- Miembro : Srta. Edith LLOCLLA LANAZCA.  
(Sub Gerente de Presupuesto).
- Miembro : Sr. Armando POSTILLON PUENTE.  
(Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información).

**Artículo Segundo.-** Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el proceso realizado, se encuentre conforme a Ley y respondan administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2017-MDPB, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ

Ing. Alberto A. MORALES PARRA  
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM

CC:  
ARCHIVO.  
SGL  
MIEMBROS  
DCell